

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**DECRETO N°
SECCION 1°.
LA CISTERNA,**

001282

24 MAR 2014

VISTOS: Las Leyes N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 DE 1996.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el D.F.L. N° 1 de 1996, en su artículo 50°, otorga la Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, a los profesionales de la educación que ejerzan sus funciones en establecimientos educacionales que sean calificados como de desempeño difícil. Asimismo, estipula los criterios para otorgarla.
2. Que en el inciso 4° del artículo 50°, señala que dicho beneficio tendrá una duración de dos años a los establecimientos que sean calificados en estas condiciones.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 373 del 31 de enero de 2014, el Ministerio de Educación informa los establecimientos educacionales favorecidos y los porcentajes a percibir por los docentes que se desempeñen en estos, que por los próximos dos años (2014 – 2016).

DECRETO:

1° CONCEDESE la Asignación de Desempeño en Condiciones Dificiles, a los profesionales de la educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales que a continuación se señalan, de acuerdo al porcentaje que se indica para cada establecimiento:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	% RECONOCIDO
ESCUELA ANTU	8
ESCUELA NACIONES UNIDAS	8
COLEGIO PALESTINO	8
ESCUELA ESPERANZA JOVEN	8
ESCUELA OSCAR ENCALADA Y.	8
LICEO OLOF PALME	8
LICEO PORTAL	11
LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	8

2° PRECISASE que este beneficio será imponible y tributable y tendrá una vigencia de dos años docentes, que corresponderán a los años 2014 – 2016 (marzo 2014 hasta febrero de 2016).

3° El Departamento de Educación y la unidad de remuneraciones procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

SRP/POI/RF/EVM/pmg.



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**